

Concepción, 22 de marzo de 2023.

Referencia: APRUEBA REEVALUACIÓN ECONOMICA PARA LA INICIATIVA ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPEN.

CERTIFICADO N°7367o6

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°06.

Fecha : 22 de marzo de 2023.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente., Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo, mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N°764, de fecha 17.03.2023
- ⇒ Así acordó: Aprobar reevaluación económica para la iniciativa Adquisición material menor Bomberos Hualpen., Bip 40029901-0, cuyo costo total FNDR es de \$35.174.000, con cargo al programa 02, del presupuesto del FNDR vigente.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD.: 0764

ANT.: 1.- Certificado CORE No. 6.446o11 de fecha 10 de junio del 2021.-

2.- Certificado de Reevaluación Técnica No. 21 de fecha 14 de marzo del 2023.-

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación económica (recursos adicionales) para la iniciativa "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN", BIP 40029901-0

Concepción, 17 MAR. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación económica del proyecto "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN", CÓDIGO BIP 40029901-0, por un monto adicional de \$ 35.174.000, con cargo al programa 02, del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica, considerando que han existido dos licitaciones sin poder contratar el equipo faltante, por lo que se solicita evaluar el presupuesto de acuerdo a los costos de mercado manteniendo el objetivo del proyecto.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación económica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEM DEL PROYECTO	Montos Aprobados Certificado Core año 2021 (\$)	Monto pagado Año 2022 (\$)	Monto Disponible según convenio (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Total Aprobado (\$)
EQUIPOS	35.404.000	22.967.000	12.437.000	47.611.000	35.174.000	70.578.000
TOTAL	35.404.000	22.967.000	12.437.000	47.611.000	35.174.000	70.578.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado No. 6.446o11 del 10 de junio del 2021. Se adjunta ficha IDI 2023, certificado de Reevaluación Técnica Nro. 21 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente

RMF/SIH/SRA/LMLN/PPC 40

Distribución:

1. Consejo Regional del Biobío
 2. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Depto. Control de Gestión.
 4. Archivo Of. Partes
- (15-03-2023)

Clausia



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN				
Código BIP	40029901-0				
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN				
Certificado CORE	Nro. 6446o11 de fecha 10 de junio del 2021				
Fuente de Financiamiento	FNDR				
Detalle de Financiamiento aprobado en CORE	EQUIPOS \$ 35.404.000.-				
DETALLE DEL FINANCIAMIENTO Y MONTOS REEVALUADOS					
Montos Aprobados Certificado Core año 2021 (\$)	Monto pagado Año 2022 (\$)	Monto Disponible según convenio (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Total Aprobado (\$)
35.404.000	22.967.000	12.437.000	47.611.000	35.174.000	70.578.000
35.404.000	22.967.000	12.437.000	47.611.000	35.174.000	70.578.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE		\$ 35.174.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (Ficha IDI 2023, reevaluada)

El proyecto consta en la adquisición de los siguientes equipos o activos:

- 1 Equipo Cascada
- 2 Motoamoladoras (Equipo de Corte)
- 1 Robot de búsqueda (cámara espacios confinados)
- 2 Trajes secos (traje de buceo)

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 10.06.2021, se emite Certificado del CORE Nro. 6.446o11, con la aprobación para el financiamiento del proyecto, por un monto total de \$35.404.000.
- Con fecha 06.09.2021, mediante Resolución Nro. 49, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Hualpén.
- Con fecha 26.10.2021, mediante memorándum N° 176 del Depto. de control de Gestión, se solicita regularizar la resolución precedente, ya que en la ficha IDI y Anexo N° 1 aprobado por la Unidad de Preinversión indican cantidades menores en los materiales a adquirir.
- Con fecha 28.10.2021, mediante memorándum N° 354, del Depto. FNDR se remite a la Unidad Jurídica carpeta física con antecedentes del proyecto para la elaboración de la modificación correspondiente en los términos indicados en el memorándum individualizado precedentemente.
- Que, producto de un error involuntario se consignó en el convenio mandato un objeto del proyecto distinto al contenido en la Ficha IDI actualmente vigente y al Anexo N° 1, por lo que se debe proceder a la rectificación del convenio suscrito.
- Con fecha 18.11.2021, mediante Resolución 083, se aprueba la rectificación de convenio mandato entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Hualpén.
- A través de Ord. N° 1410 del 24-11-2022 el Alcalde de la Comuna de Hualpén solicita la reevaluación del proyecto.
- Con fecha 14-03-2023 a través de certificado N° 21 del Dpto. de Inversiones y Municipalidades, se aprueba la reevaluación del proyecto con los detalles ahí descritos.



IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

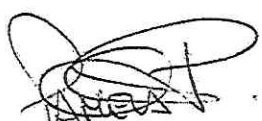
La Unidad Técnica solicita reevaluación del proyecto, ya que, el proceso de licitación ID 4160-10-LE22, realizado con fecha 17-08-2022, se declara DESIERTA por la unidad Técnica mediante Decreto N° 508 de fecha 13.06.2022; dado que las ofertas recibidas no cumplían con lo solicitado; para el caso del equipo cascada y para las líneas robot de búsqueda y trajes secos superaban considerablemente el monto disponible. Para motoamoladora no hubo oferentes.
74% de subvaloración.

Como resultado de la reevaluación, se indica que se aprueba el aumento de recursos y la Modificación de la Descripción del Proyecto.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modifica el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	


Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control


Pamela Pedreros Campos
Ingeniera en Administración General
Dpto. Control de Gestión



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución
del proyecto **ADQUISICIÓN MATERIAL
MENOR BOMBEROS HUALPÉN.**

RESOLUCION N°: 049

CONCEPCION 06 SEP 2021

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 685 de fecha 23 de junio del 2021, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN", Imputación Presupuestaria Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 40029901-0.
2. Que consta en Certificado N° 6446°11 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 10 de junio del 2021, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN" por M\$ 35.404.- (treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que conforme a las glosas presupuestarias comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se establece en la Glosa 3.7 (procedimientos generales respecto al Subtítulo 29) que "lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 podrá ser aplicable a las adquisiciones de activos no financieros, sean éstas parte o no de un proyecto de inversión".

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio mandato celebrado con fecha 26 de julio de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Ilustre Municipalidad de Hualpén, representada por su Alcalde Sr. MIGUEL RIVERA MORALES, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor.

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS AFECTOS AL

SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

En Concepción, a 26 de julio de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Hualpén, representada por su Alcalde Sr. MIGUEL RIVERA MORALES, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Chaitén N° 8070, Hualpén, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 685 de fecha 23 de junio del 2021, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN", Imputación Presupuestaria Imputación Presupuestaria 05-66-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 40029901-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y al numeral 3 del 3.1 al 3.7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Consta en la adquisición de los siguientes equipos o activos;
3 Equipo cascada
4 Motoamoladoras (equipo de corte)
2 Robot de búsqueda (cámara espacios confinados)
2 Trajes secos (traje de buceo)

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2021 visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

II. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 35.404.- (treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional es de M\$ 35.404.- (treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil pesos), según certificado N° 6446o11 de fecha 10 de junio de 2021.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	EQUIPOS	35.404
	TOTAL	35.404

Cabe señalar que los montos señalados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado N° 07 de fecha 31 de mayo de 2021, de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada por el Consejo Regional con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

III. ESTADOS DE PAGO:

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-88-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPEN" hasta por un monto de M\$ 35.404.- (treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
- b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
- c) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributaria electrónica DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior, el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de

Inversiones FNDP. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 10% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.

- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

VIII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

XI. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fujoceja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
-

- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Miguel Rivera Morales quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Hualpén, consta en Sentencia de Proclamación N° 12 de fecha 22 de junio de 2021.
2. Imputese hasta la suma de M\$ 35.404.- (treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción, Código BIP 40029901-0.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/RSD/MSH/JDO/ACL

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Hualpén
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes





CONVENIO MANDATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS AFECTOS AL

SUBTITULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

En Concepción, a 26 de julio de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Hualpén, representada por su Alcalde Sr. **MIGUEL RIVERA MORALES**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Chaitén N° 8070, Hualpén, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 686 de fecha 23 de junio del 2021, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN"**, Imputación Presupuestaria Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 40029901-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y al numeral 3 del 3.1 al 3.7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Consta en la adquisición de los siguientes equipos o activos:
 - 1 Equipo cascada
 - 2 Motoamoladoras (equipo de corte)
 - 1 Robot de búsqueda (cámara espacios confinados)
 - 2 Trajes secos (traje de buceo)

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2021 visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

II. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 35.404.- (treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional es de M\$ 35.404.- (treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil pesos), según certificado N° 6446011 de fecha 10 de junio de 2021.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	EQUIPOS	35.404
	TOTAL	35.404

Cabe señalar que los montos señalados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado N° 07 de fecha 31 de mayo de 2021, de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada por el Consejo Regional con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

III. ESTADOS DE PAGO:

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:

- Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPEN" hasta por un monto de M\$ 35.404.- (treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
- Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
- Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior, el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- Listado de adquisición activo no financiero aprobado.

- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
- Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDP. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.883, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 10% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

VIII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Estas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

XI. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre-correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Miguel Rivera Morales quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Hualpén, consta en Sentencia de Proclamación N° 12 de fecha 22 de junio de 2021.



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

RMF/RSD/MSH/JDO/ACL



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



MAT : Aprueba Rectificación de Convenio
Mandato, para la ejecución del proyecto:
"ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR
BOMBÉROS HUALPÉN".

CONCEPCION, 18 NOV. 2021

RESOLUCION N°: 083

CONSIDERANDO:

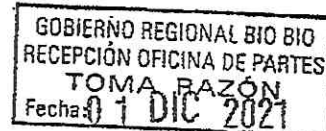
1. Que, por Resolución N° 049 de 06 de septiembre de 2021 de este Gobierno Regional, tomada de razón con fecha 21 de septiembre de 2021, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 26 de julio de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Hualpén para la ejecución del Proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBÉROS HUALPÉN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias, Código BIP N° 40029901-0.-
2. Que, por Memorandum N° 176 de 25 de octubre de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR realizar las gestiones a fin de regularizar la resolución precedentemente individualizada, ya que la Ficha IDI y Anexo N° 1 aprobado por la Unidad de Preinversión indican cantidades menores en los materiales a adquirir.
3. Que, a través de Memorandum N° 354 de 28 de octubre de 2021 la Jefa (S) del Departamento F.N.D.R. remite a la Unidad Jurídica carpeta física con antecedentes del proyecto para la elaboración de la modificación correspondiente en los términos indicados en el Memorandum individualizado precedentemente.
4. Que, producto de un error involuntario se consignó en el convenio mandato un objeto del proyecto distinto al contenido en la Ficha IDI actualmente vigente y al Anexo N° 1 Ficha Resumen.
5. Que, en conformidad a lo relacionado se debe proceder a la rectificación del convenio suscrito con fecha 26 de julio de 2021, en lo que respecta a la cláusula I Del Objetivo del Proyecto.

VISTOS:

1. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
4. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
5. Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

APRUEBASE la rectificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 29 de octubre de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO representado por el Sr. Gobernador



Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN, representada por su Alcalde don MIGUEL RIVERA MORALES, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN", que rectifica el convenio celebrado con fecha 26 de julio de 2021, la que es del siguiente tenor:

"RECTIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

En Concepción a 29 de octubre de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por su Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN, representada por su Alcalde don MIGUEL RIVERA MORALES, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Chaitén N° 3070, Hualpén, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 049 de 06 de septiembre de 2021 de este Gobierno Regional, tomada de razón con fecha 21 de septiembre de 2021, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 26 de julio de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Hualpén para la ejecución del Proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias, Código BIP N° 40029901-0.

2. Que, por Memorandum N° 176 de 26 de octubre de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR realizar las gestiones a fin de regularizar la resolución precedentemente individualizada, ya que la Ficha IDI y Anexo N° 1 aprobado por la Unidad de Preinversión indican cantidades menores en los materiales a adquirir.

3. Que, a través de Memorandum N° 354 de 28 de octubre de 2021 la Jefa (S) del Departamento F.N.D.R. remite a la Unidad Jurídica carpeta física con antecedentes del proyecto para la elaboración de la modificación correspondiente en los términos indicados en el Memorandum individualizado precedentemente.

4. Que, producto de un error involuntario se consignó en el convenio mandato un objeto del proyecto distinto al contenido en la Ficha IDI actualmente vigente y al Anexo N° 1 Ficha Resumen.

5. Que, en conformidad a lo relacionado se debe proceder a la rectificación del convenio suscrito con fecha 26 de julio de 2021, en lo que respecta a la cláusula I Del Objetivo del Proyecto.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado rectificar la cláusula I.- Del Objetivo del Proyecto reemplazándola por la siguiente:

I.- Del Objetivo del Proyecto

Consta en la adquisición de los siguientes equipos o activos:

- 1 equipo cascada
- 2 motoamoladoras (equipo de corte)
- 1 robot de búsqueda (cámara de espacios confinados)
- 2 trajes secos (traje de buceo)

TERCERO: VIGENCIA DE LA RECTIFICACIÓN.

La presente rectificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO RECTIFICADO.



El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se rectifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 26 de julio de 2021.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER-GOBERNADOR REGIONAL -GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO- MIGUEL RIVERA MORALES- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/ RSD/ LPP/ NTA/ AC/ JDO/ VEA

Distribución:

- Municipalidad de Hualpén
 - Depto. F.N.D.R.
 - Depto. Control de Gestión Gob. Regional
 - Asesoría Jurídica (vbj)
 - Oficina de Partes
- 29.10.2021



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

2.11.2021

CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORIA REGIONAL
DEL BÍO-BÍO

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 01 DIC 2021



RECTIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

En Concepción a 29 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN**, representada por su Alcalde don **MIGUEL RIVERA MORALES**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Chaitén N° 8070, Hualpén, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 049 de 06 de septiembre de 2021 de este Gobierno Regional, tomada de razón con fecha 21 de septiembre de 2021, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 26 de julio de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Hualpén para la ejecución del Proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias, Código BIP N° 40029901-0.-
2. Que, por Memorandum N° 176 de 26 de octubre de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR realizar las gestiones a fin de regularizar la resolución precedentemente individualizada, ya que la Ficha IDI y Anexo N° 1 aprobado por la Unidad de Preinversión indican cantidades menores en los materiales a adquirir.
3. Que, a través de Memorandum N° 354 de 28 de octubre de 2021 la Jefa (S) del Departamento F.N.D.R. remite a la Unidad Jurídica carpeta física con antecedentes del proyecto para la elaboración de la modificación correspondiente en los términos indicados en el Memorandum individualizado precedentemente.
4. Que, producto de un error involuntario se consignó en el convenio mandato un objeto del proyecto distinto al contenido en la Ficha IDI actualmente vigente y al Anexo N° 1 Ficha Resumen.
5. Que, en conformidad a lo relacionado se debe proceder a la rectificación del convenio suscrito con fecha 26 de julio de 2021, en lo que respecta a la cláusula I Del Objetivo del Proyecto.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado rectificar la cláusula I.- Del Objetivo del Proyecto reemplazándola por la siguiente:

I.- Del Objetivo del Proyecto

Consta en la adquisición de los siguientes equipos o activos:

- 1 equipo cascada
- 2 motoamadoras (equipo de corte)
- 1 robot de búsqueda (cámara de espacios confinados)
- 2 trajes secos (traje de buceo)

TERCERO: VIGENCIA DE LA RECTIFICACIÓN.

La presente rectificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO RECTIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de rectifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 26 de julio de 2021.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF/ RSD/ LPP/ JSA/ ACL/ JDO/ VBJ



Concepción, 10 de junio de 2021.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "ADQUISICION MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPEN", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6446011

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°11

Fecha : 09 de junio de 2021.

Lugar : Forma remota.

- ⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento : Ord. N° 1056 de fecha 04/06/2021.
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Adquisición material menor Bomberos Hualpén", código BIP 40029901-0, por un monto total de M\$35.404.-, con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



Certificado Reevaluación Técnica N° 21
Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

OSVALDO CAMPOS VELÁSQUEZ de Profesión INGENIERO COMERCIAL.

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación económica (RS):

N°	CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	CARÁCTER
1	40029901-0	ADQUISICION MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPEN	70.578	COMUNAL

Debido al reajuste de moneda 2022 a 2023, en ficha IDI adjunta a este certificado, registra al 31/12/2022 un pago de M\$24.414 (Punto 15), cuando nominalmente este valor corresponde a M\$22.967 (Punto 24.B), resultando un monto total de M\$72.025. Sin embargo, el monto total aprobado en el presente certificado es de M\$70.578, correspondiente a la suma del pago efectivo realizado el año 2022 y el monto solicitado para el presente año.

MONTO APROBADO CORE 2021	MONTO PAGADO 2022	MONTO REEVALUADO 2023	MONTO TOTAL RECOMENDADO
M\$	M\$	M\$	M\$
35.404	22.967	47.611	70.578

	SI	NO
MODIFICACION DE RECURSOS	X	
MODIFICACION DE DESCRIPCION (FICHA IDI/CONVENIO)		X

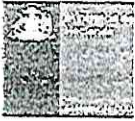
Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la I. Municipalidad de Hualpén, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.


Osvaldo Campos Velásquez
Profesional
Departamento de Inversiones y
Municipalidades.



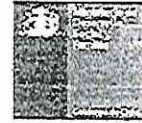
Concepción, 14 de marzo del 2023

CERTIFICADO N.º 21 / MARZO 2023.
Unidad de Preinversión
Departamento de Inversiones y Municipalidades.
Gobierno Regional del Bio Bio
Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
POSTULA A EJECUCION

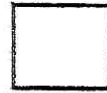
Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40029901-0
NOMBRE IDI : ADQUISICION MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPEN
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE : RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ASISTENCIA Y SERVICIO SOCIAL
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE HUALPEN
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 43
7. CIRCUNSCRIPCION : XII- BÍO BÍO COSTA
8. PROYECTO RELAC
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTUALMENTE SE HA DETECTADO QUE EL DÉFICIT DE COBERTURA ANTE LAS EMERGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA SEGUNDA COMPAÑIA HACIA LA COMUNIDAD, INDEPENDIENTE DE SI ESTAS EMERGENCIAS AFECTEN A HOMBRES O MUJERES, HA AFECTADO EN EL TIEMPO DE RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS AL SER NECESARIO SOLICITAR APOYO A OTROS CUERPOS DE BOMBEROS Y LAMENTABLEMENTE TAMBIÉN, EN EMERGENCIAS DESATENDIDAS POR LA SEGUNDA COMPAÑIA DE HUALPEN.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

CONSTA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS O ACTIVOS:
1 EQUIPO CASCADA
2 MOTOAMOLADORAS (EQUIPO DE CORTE)
1 ROBOT DE BÚSQUEDA (CÁMARA ESPACIOS CONFINADOS)
2 TRAJES SECOS (TRAJE DE BUCEO)

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPOS	MS	24.414	47.611	0	72.025
Total			24.414	47.611	0	72.025

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,006

FECHA CREACIÓN SOLICITUD : 30/11/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN : 13/03/2023

13/03/2023

Versión 6.0309

Gobierno Regional de la Región de Bío Bío
13400 14-03-23
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Página 1



CÓDIGO BIP

40029901

ANEXO N° 1
FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(Nombre del Proyecto: Adquisición o Reposición + Activo No Financiero + Comuna). Idéntico a Ficha IDI

ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPEN

LOCALIZACIÓN (Región, Provincia y Comuna)

REGION DEL BIOBIO, PROVINCIA DE CONCEPCION, COMUNA DE HUALPEN

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	43.488	48.285	91.773
EMPLEO GENERADO	0	0	0

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO (Indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir. No señalar marcas ni modelos)

El proyecto consta de la adquisición de los siguientes Activos No Financieros:
1 Equipo Cascada
2 Motoamoladoras (equipo de corte)
1 Robot de búsqueda (cámara espacios confinados)
2 Trajes secos (traje de buceo)

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO
(Indicar en forma clara y precisa)

Actualmente se ha detectado que el déficit de cobertura ante las emergencias y emergencias de especialidad por parte de la Segunda Compañía hacia la comunidad, independiente de si estas emergencias afectan a hombres o mujeres, ha afectado en el tiempo de respuesta a las emergencias al ser necesario solicitar apoyo a otros Cuerpos de Bomberos y lamentablemente también, en emergencias desatendidas por la Segunda Compañía de Hualpén.

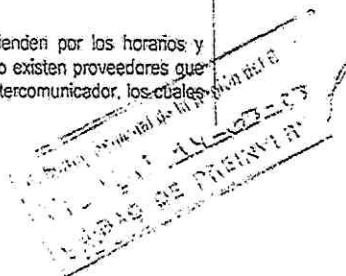
ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS
(Optimización de la situación actual-arrendar-adquirir o reparar)

1.-Optimizar:

Por esta alternativa, metodológicamente corresponde a medidas de bajo costo que puedan dar respuesta a la problemática señalada anteriormente. Las medidas de bajo costo no dan respuesta efectiva y segura a la problemática, además de ser faltas a las normativas vigentes de seguridad. Los trajes de buceo no se pueden reparar ya que al ser perforados pierden la característica de "traje seco" por lo cual rompe la normativa para estos equipos y se debe sustituir. Las motoamoladoras deben ser trasladadas desde un carro a otro, lo cual aumenta los tiempos de respuesta a las emergencias y no es una medida efectiva. El que los buzos de la compañía accedan a cuevas submarinas para inspeccionar solo aumenta el riesgo de vidas de bomberos, aumenta el tiempo de respuesta y desgasta al personal. Por otra parte, la ausencia de un sistema cascada obliga a realizar la carga de aire en instalaciones ajenas al cuerpo de bombero, estando a disposición de tiempos y recursos externos NO controlados por el Cuerpo de Bomberos. Por lo anteriormente expuesto, se descarta esta alternativa.

2.- Arrendar:

Esta alternativa se encuentra descartada ya que no existen proveedores que arrienden por los horarios y permanencia de equipos necesarios para ser una alternativa viable. Adicionalmente, no existen proveedores que arrienden equipos de buceo, robot de buceo con cámara o sistema de máscaras con intercomunicador, los cuales son considerados como equipos personales junto con los trajes de buceo seco.





3.-Reponer/adquirir:

Dado que la compañía no cuenta con estos equipos, los cuales son necesarios, se considera como alternativa viable el ADQUIRIR.

4.-Otras:

En esta alternativa se considera el pedir apoyo a otros cuerpos de bomberos, lo cual es posible para emergencias puntuales, pero no sostenible en el largo plazo ya que TODOS los cuerpos de bomberos se ven con aumentos en las solicitudes de respuesta a emergencias. Por lo anteriormente expuesto, se descarta esta alternativa.

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	CMig	Arriendo
Motoamotadora	FIREX	IMPROFOR	START FIRE		
CAE	\$ -1.196.540	\$ -1.148.470	\$ -702.891	N/A	N/A
Monto solicitado	\$ 9.236.542	\$ 8.815.520	\$ 4.999.131		
Robot de búsqueda	DeepTrekker	EXPLORER	MARISCOPE		
CAE	\$ -11.366.306	\$ -5.288.832	\$ -15.641.492	N/A	N/A
Monto solicitado	\$ 89.554.285	\$ 35.700.000	\$ 127.389.500		
Traje seco	StarFire	MARISCOPE	Importchile		
CAE	\$ -1.135.913	\$ -865.264	\$ -1.197.189	N/A	N/A
Monto solicitado	\$ 9.282.000	\$ 6.911.520	\$ 9.818.690		
Total solicitado para Reevaluación			\$47.610.651		
Equipo Cascada*	A través de licitación pública ID 4160-22-LE22, se adquirió por \$22.967.000				
	Impomak	Improfor	RMH		
CAE	\$ 7.623.227	\$ 3.863.760	\$ 6.302.654		
Monto solicitado	\$ 58.191.189	\$ 22.374.380	\$ 42.579.647	N/A	N/A

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO (adquirir o reponer)

ADQUIRIR material menor bomberos Hualpén.

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2022	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
FNDR	22.967	47.611		70.578

DESGLOSE PRESUPUESTARIO en Miles de \$.

SUBTIT.	ITEM	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL M\$
29	01	Edificios		
	03	Vehículos		
	04	Mobiliario y Otros		
	05	Máquinas y Equipos	Material Menor	70.578
	06	Equipos Informáticos		
	07	Programa Informáticos		
	99	Otros Activos No Financieros		
		TOTAL M\$		70.578

* De acuerdo a Instrucciones para Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Unidad de Promoción
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío
44-03-73
2022-09-29



Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

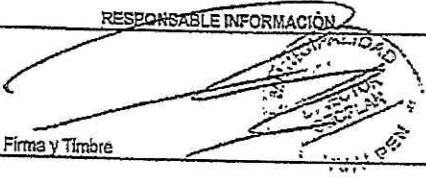
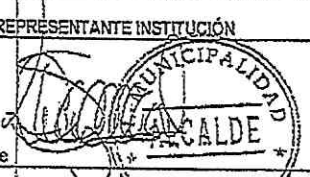
Febrero 2023

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

Marzo 2023

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

Abril 2023

RESPONSABLE INFORMACIÓN	REPRESENTANTE INSTITUCIÓN
 Firma y Timbre	 Firma y Timbre
Nombre: René Robles Moreno SECPLAN	Nombre: Kenji Sanhueza Canales ALCALDE(S)
Teléfono: 41-2666197	Teléfono: 41-2429757
Correo Electrónico: rrobles@hualpencuidad.cl	Correo Electrónico: alcalde@hualpencuidad.cl

Gobierno Regional de la Región del Biobío
VISADO 14-03-23
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
ALCALDÍA

OFICIO Nº 1410



ANT.: -Resolución N°49 de fecha 06.09.2021 Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN.
-Resolución N°83 de fecha 18.11.2021 Aprueba Rectificación de Convenio Mandato, para la ejecución del proyecto ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN.
-Resolución de Acta de Deserción de fecha 15.05.2022, Licitación 4160-10-LE22 ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN.
-Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 17.08.2022, Licitación 4160-22-LE22 ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN.
-Informe de fecha 24.11.2022, que indica situación actual del referido proyecto.

MAT.: Solicita reevaluación de proyecto ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN, código BIP 40029901-0

HUALPÉN, 24 NOV 2022

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

Junto con saludar cordialmente, la Autoridad Comunal que suscribe, en el marco de los proyectos CIRCULAR 33 que actualmente se encuentran con Convenio vigente y que a la fecha no se han podido contratar, debido a que el presupuesto con el que se cuenta está subvalorado, solicita a Usted tener a bien, iniciar proceso de reevaluación de la iniciativa que a continuación se indica:

Código BIP	NOMBRE INICIATIVA	RESOLUCIÓN
40029901-0	ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR BOMBEROS HUALPÉN	-Resolución N°49 de fecha 06.09.2021, Aprueba Convenio Mandato -Resolución N°83 de fecha 18.11.2021, Aprueba Rectificación de Convenio Mandato

Es importante mencionar, que los antecedentes técnicos se encuentran en la plataforma virtual SAGIR.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

KSC/LUA/RSM/DVN/dvn

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ La Indicada
- ✓ Depto. de Control de Gestión – GORE Bio Bio.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Archivo Secplan

Pañía Nueva # 1035, Lan Price, Hualpén
Teléfonos 41 2429757